



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE AHORA PALMA, ANDALUCISTAS DE PALMA DEL RÍO E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE PALMA DEL RÍO, CIUDAD LIBRE DE MALTRATO ANIMAL

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); en contra de PSOE-A (10) y PP (4); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan rechazar la Moción de los grupos municipales de Ahora Palma, Andalucistas de Palma del Río e Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía sobre Palma del Río, ciudad libre de maltrato animal cuyo contenido consta en el acta de la presente sesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente